

T O R R E C I L L A E N C A M E R O S

26-031.093-76	VIZEUS, S. A.		
R-90-001228-07	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	216.076,-
R-90-001617-08	05/90	DESCUBIERTO TOTAL	236.759,-
26-033.523-81	JOSE M. SOLO DE ZALDIVAR, S. A.		
R-90-002229-38	08/90	DESCUBIERTO TOTAL	83.208,-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra los citados documentos, y dentro del dicho plazo, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, a 9 de enero de 1991.— El Director Provincial.

Reclamación administrativa de cuotas III.B.83

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

R-90/1086/01	RUFANCOS LASFUENTES, BIENVENIDO	18.283
26/403742/51	Agosto de 1.989	
R-90/1095/10	OSMA RODRIGUEZ, ANGEL	36.564
26/702721/76	Enero y Febrero de 1.989	
R-90/1115/30	JIMENEZ SILLERO, JESUS	36.564
26/710440/35	Enero y Febrero de 1.989	
R-90/1121/36	ALVIRA GUAL, M. DOLORES	54.847
26/711775/12	Enero a Marzo de 1.989	
R-90/1126/41	DIEZ PESO, EDUARDO	18.283
26/712450/08	Enero de 1.989	
R-90/1132/47	URUNUELA SOMOVILLA, ROSA	73.129
26/713032/47	Enero a Abril de 1.989	
R-90/1139/54	VALLEJO NEGUERUELA, FERNANDO	146.258
26/713713/10	Enero a Agosto de 1.989	
R-90/1144/59	MESONERO DELGADO, FRANCISCO	40.221
26/714715/42	Junio a Julio de 1.989	
R-90/1164/79	GOMEZ CRESPO, JOSE LUIS	73.129
26/717281/86	Enero a Abril de 1.989	
R-90/1166/81	PUIGREFAGU SERRA, CONRADO	34.041
26/717469/80	Noviembre y Diciembre de 1.989	
R-90/1151/66	GIL GARCIA, EDUARDO	36.564
26/716036/05	Enero y Febrero de 1.989	

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - JORNADAS REALES

N-90/30/30	URIARTE AJA, HERMINIA	8.712
26/30945/25	Ene.Feb.Mar.May.Jun.Jul.Set.Nov. 1989	
N-90/22/22	MAGUREGUI PRADA, JAVIER	1.718
26/30435/00	Enero Y Julio de 1.989	
N-90/21/21	MAGUREGUI GOMEZ, JAVIER	3.436
26/30434/96	Septiembre a Diciembre de 1.989	
R-90/17/33	GARCIA GARCIA, ANIBAL	72.494
26/29972/22	Abril a Diciembre de 1.989	

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - POLIZA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

R-90/20/36	MATESAN GARRIDO, MARIANO	29.159
26/119	Año 1.990	
R-90/36/52	LARREA GARNICA, FRANCISCO	62.408
26/1241	Año 1.990	
R-90/45/61	DIAZ DE GREGU VELANDIA, RITA	11.141
26/1378	1 de Enero a 11 de Octubre de 1.990	

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

R-90/36/88	QUIPEREL PUENTE, JUAN	52.740
01/159079/70	Enero a Mayo de 1.989	
R-90/36/88	BOURIA BURJIL, HASSAN	73.460
26/159079/70	Enero a Julio de 1.989	

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

R-90/85/04	RUIZ VELEZ, JOSE FRUCTUOSO	11.904
26/249170/70	Noviembre y Diciembre de 1.989	
R-90/262/78	VILLADO MARENDO, JUAN CRIST	17.856
26/162032/71	Octubre a Diciembre de 1.989	
R-90/299/80	SANCARTE JIMENEZ, DIKAB	71.424
26/17480/71	Enero de 1.989	
R-90/205/81	DUPAZO GARCIA, SERGIO	11.904
26/210492/38	Noviembre y Diciembre de 1.989	
R-90/340/81	CHAPILLANDE PEREZ, JULIAN	71.424
26/162461/70	Enero de 1.989	
R-90/410/88	GONZALEZ BALCEDO, TERESA	17.856
26/238895/21	Febrero a Abril de 1.989	
R-90/492/88	MORAL ANGULO, M. ANTONIA	5.952
26/250821/70	Diciembre de 1.989	
R-90/504/35	CABALLERO JIMENEZ, JOSEFA	5.952
26/252042/72	Febrero de 1.989	
R-90/549/80	ARMAS GONZALEZ, M.BLANCA	5.952
26/256967/50	Diciembre de 1.989	
R-90/643/77	LOPEZ LGIGAZA, JUAN CARLOS	6.790
28/3229153	Junio a Septiembre de 1.985	
R-90/644/78	CHAMORRO BECERRA, TOMAS	5.952
37/269302/29	Enero de 1.989	
R-90/645/79	LOPEZ ALONSO, PABLO	53.567
26/55229/72	Enero a Septiembre de 1.989	

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Director Provincial.